DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00382-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	RICARDO ROJAS IBARRA

Como quiera que se observa que se realizó la notificación al demandado a la dirección electrónica indicada en la demanda, con la respectiva constancia de recibo, en la forma prevista en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y, cumplido el término de traslado, no se presentaron excepciones de mérito; se procederá a seguir adelante con la ejecución de conformidad con el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, y se condenará costas a la parte demandada, así mismo se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar en este asunto. Ejecutoriado el presente auto se conmina a las partes presenten la liquidación del crédito.

No se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo singular. En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Seguir adelante con la ejecución del proceso como fue decretado en el mandamiento de pago de fecha 06 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Condenase en costas a la parte demandada. Tásense. Fíjense como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.867.275), correspondiente al 6% del valor del pago ordenado.

CUARTO. - Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados para que con su producto se pague el crédito perseguido y las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f85c77fe5bf089a54cf5192751a5ae7283e0e864b0bbc22c07733e33ed85bf**
Documento generado en 28/03/2023 03:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica